



Lo que cada padre debe saber What every parent needs to know

Derechos y oportunidades educativas básicas en las escuelas públicas **Basic Education Rights and Opportunities in Public Schools**



Un manual para padres con hijos en escuelas públicas primarias
y secundarias del estado de Washington

Oficina de Educación y Resolución de Quejas del Estado de Washington
Edición de junio de 2008



TeamChild®

TeamChild es una entidad sin fines de lucro fundada en 1995 para trabajar directamente con los jóvenes que estaban involucrados o en riesgo de involucrarse en el sistema de justicia juvenil. TeamChild brinda representación y asesoramiento legal civil para ayudar a los jóvenes servicios educativos adecuados seguros, tratamiento y evaluación sanitaria y médica, viviendas seguras y estables y otros respaldos basados en la comunidad. TeamChild actualmente tiene oficinas en los condados de King, Pierce, Snohomish, Spokane y Yakima. TeamChild también brinda una amplia gama de educación legal para la comunidad y capacitación a nivel estatal para abogados, asesores, familiares y jóvenes. Para obtener más información acerca de TeamChild, visite www.teamchild.org.

Oficina de Educación y Resolución de Quejas (OEO)

La Oficina de Educación y Resolución de Quejas (OEO, por sus siglas en inglés) es una entidad dentro de la Oficina del Gobernador que brinda información acerca de la educación primaria y secundaria pública, promueve la participación de las familias y la comunidad en las escuelas, ayuda a resolver problemas entre familias y educadores y hace recomendaciones a funcionarios públicos.

OEO promueve la igualdad en la educación y el éxito académico de todos los estudiantes que asisten a escuelas primarias y secundarias públicas en el Estado de Washington.

Todos los recursos y servicios de OEO son gratuitos y están disponibles de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. **Para realizar consultas telefónicas con un mediador de Educación o para recibir materiales acerca de otras cuestiones relacionadas con la educación, llame al número gratuito 1-866-297-2597.** Se habla español. También hay servicios de interpretación disponibles en más de 100 idiomas. Para obtener información adicional, visite el sitio de Internet de OEO: www.waparentslearn.org.

© 2008 Office of the Education Ombuds and TeamChild®. Puede imprimir esta publicación directamente ingresando al sitio de Internet de La Oficina de Educación y Resolución de Quejas: www.waparentslearn.org.

Esta publicación es una adaptación de partes del manual *Haga una diferencia en la vida de un niño: un manual para ayudar a los niños y a los jóvenes a obtener lo que necesitan en la escuela*, escrito y producido por TeamChild en sociedad con los Programas de Familia Casey. Para obtener una copia del manual *Haga una diferencia*, ingrese a www.teamchild.org o llame a TeamChild al (206) 322-2444.

Esta publicación presenta información básica acerca del derecho de la educación en el Estado de Washington. Aunque presenta información de derecho, no es un asesoramiento legal y de ninguna forma pretende ser un sustituto del asesoramiento o de representación legal. Si necesita asesoramiento legal, por favor contáctese con un abogado que pueda asesorar los detalles de su situación en particular y aplicar la ley.

Tenga en cuenta que las leyes cambian y que el derecho explicado en esta publicación puede haber cambiado desde que se escribió. Consulte con un abogado que conozca esta área del derecho para asegurarse de que aún está en vigencia.

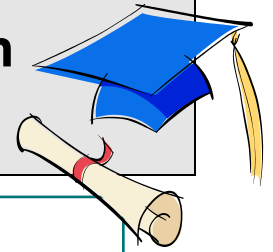
Derechos y oportunidades educativas básicas en las escuelas públicas

I.	Introducción	1
II.	Derecho a la educación	2
	¿Existe un derecho educativo en el estado de Washington?.....	2
	¿Qué significa este derecho para mi hijo y para otros estudiantes?.....	2
III.	Matriculación	3
	¿Qué necesito para inscribir a mi hijo en la escuela?.....	3
IV.	Matriculación de niños y jóvenes sin casa	4
	¿Qué ocurre si aún no tengo todos los papeles para mi hijo porque no tenemos casa?.....	4
V.	¿Dónde matricularlo?	5
	¿Cuál se considera el distrito de “residencia” de mi hijo?	5
	¿Puede mi hijo asistir a la escuela en un distrito diferente al que reside?.....	5
	¿A qué escuela del distrito asistirá mi hijo?	6
VI.	Asistencia	7
	¿Todos los niños y jóvenes deben ir a la escuela?	7
	¿Qué es la asistencia injustificada excesiva?.....	7
	¿Pueden disciplinar o suspender a mi hijo por sus inasistencias?.....	8
	¿Qué ocurre si mi hijo tiene discapacidades o asiste a educación especial y además tiene ausencias no justificadas?	8
	¿Qué es la “Ley Becca”?.....	9
	Si mi hijo tiene ausencias no justificadas ¿la escuela tiene que hacer algo antes de llevarlo ante el tribunal de menores?	9
	¿Qué es una demanda por ausencias excesivas injustificadas?	10
	¿Cómo sabré si se presentó una demanda por ausencias excesivas injustificadas?	10
	¿Qué ocurre si se presenta una demanda por ausencias excesivas injustificadas?	11
	Si recibo una demanda por ausencias excesivas injustificadas por correo, ¿hay alguna forma de resolver el problema sin recurrir a la justicia?	11
	¿Qué es una audiencia de determinación de hechos para ausencias excesivas injustificadas?	12

¿Qué es una orden por ausencia injustificada excesiva?	12
¿Qué sucede si la escuela intenta que mi hijo firme una orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva?	13
¿Qué es la audiencia por desacato de orden por ausencia injustificada excesiva?.....	13
¿Por qué mi hijo debería tener un abogado que lo represente ante el tribunal de ausencia injustificada excesiva?	14
¿Cuál es el plazo de una orden por ausencia injustificada?	14
¿Qué sucede con el caso de ausencia injustificada excesiva si mi hijo cambia de distrito escolar?....	14
¿Qué sucede si mi hijo pierde veinte días consecutivos de clase?	15
VII. Enseñanza académica en el hogar.....	16
¿Mi hijo puede recibir enseñanza académica en el hogar?	16
¿Cómo sabe la escuela si mi hijo está recibiendo enseñanza académica en el hogar?.....	16
¿Cómo se informa el progreso de mi hijo si recibe enseñanza académica en el hogar?	16
¿Cómo se evalúa a mi hijo, que recibe enseñanza académica en el hogar, todos los años?.....	16
¿A qué edad y por cuánto tiempo puede mi hijo recibir enseñanza académica en el hogar?	17
¿Qué tipo de plan de estudios se le exige a mi hijo si recibe enseñanza académica en el hogar?	17
¿Cuántas horas de educación se les exige por día a los estudiantes que reciben enseñanza académica en el hogar?	17
¿Quién puede ofrecer educación en el hogar?.....	18
Si mi hijo recibe enseñanza académica en el hogar, ¿puede asistir a la escuela en una jornada de medio tiempo?	19
Si mi hijo recibe educación en el hogar y está inscripto en una jornada de medio tiempo, ¿puede asistir a las clases que desee?.....	19
¿Mi hijo puede asistir a un colegio u otra institución de educación superior si recibe educación en el hogar?	20
¿Existen alternativas a la preparatoria y a la enseñanza académica en el hogar para alumnos mayores que no quieren asistir a una preparatoria pública tradicional?	20
VIII. Responsabilidades y derechos de los estudiantes	22
¿Cuáles son las responsabilidades y los derechos básicos de los estudiantes?.....	22
¿Cuáles son las medidas de protección y los programas especiales para estudiantes con discapacidades, que participan en el sistema de tribunales de menores, embarazadas, sin casa, inmigrantes, que no hablan inglés o habitantes nativos de los Estados Unidos?	22
IX. Oportunidades educativas para estudiantes de 18 a 21 años.....	25
Mi hijo, que está llegando a los 18 años, ¿puede recibir educación?	25
Los estudiantes de 18 a 21 años, ¿tienen que pagar por la educación pública?	25

¿Qué es el Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios? ¿Es lo mismo que el diploma de preparatoria?	25
X. Oportunidades vocacionales	26
¿Qué tipo de capacitación vocacional se encuentra disponible para los adultos jóvenes?	26
XI. Educación posterior a la preparatoria	27
¿Qué debería hacer mi hijo si quiere prepararse para la educación posterior a la preparatoria?	27
XII. Conclusión	29
XIII. Puntos de acción – Derechos y oportunidades educativas básicas.....	30
XIV. Términos clave – Derechos y oportunidades educativas básicas	31
Sección de notas	32

Derechos y oportunidades de educación en las escuelas públicas



3 claves acerca de los derechos básicos de educación:

- ◆ Los niños tienen derecho de asistir a la escuela pública del distrito donde viven, incluso si recién se mudaron al área o si vivirán en el área por poco tiempo o no tengan casa permanente.
- ◆ Las escuelas deben tomar decisiones rápidas con respecto a la matriculación.
- ◆ Existen muchas oportunidades educacionales para los estudiantes de las escuelas públicas de Washington, inclusive los programas vocacionales y la enseñanza académica en el hogar.

I. Introducción

Cuando los estudiantes dejan de ir a la escuela o tienen ausencias injustificadas, el personal de la escuela tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para hacer que los estudiantes asistan a la escuela.

La educación es un derecho básico y constitucional en el estado de Washington. Los estudiantes tienen ciertos derechos y responsabilidades y los distritos escolares tienen obligaciones específicas. Los distritos escolares tienen obligaciones bien definidas para matricular a los estudiantes lo más pronto posible y deben considerar las solicitudes de matriculación de los estudiantes que están fuera del distrito y del área de la escuela que corresponde a su hogar. A los estudiantes no se les puede negar la oportunidad de una educación equitativa debido a su raza, su nacionalidad, su discapacidad, un embarazo o problemas con la ley.

Los estudiantes pueden que no califiquen para programas o servicios especiales. Cuando los estudiantes dejan de ir a la escuela o tienen ausencias injustificadas, el personal de la escuela tiene la obligación de tomar medidas necesarias para hacer que los estudiantes asistan a la escuela antes de suspenderlos o llevarlos ante un tribunal por faltar a clases sin justificación o permiso.

Conocer estos derechos y responsabilidades asegurará que su hijo tenga la mejor educación posible. Esta publicación le brinda información acerca de estos y otros derechos básicos de educación. Puede utilizarla para lograr que los funcionarios de la escuela respondan a las necesidades de su hijo de forma oportuna y adecuada.

Si desea leer las leyes citadas en esta publicación visite el sitio de Internet de la Oficina de Educación y Resolución de Quejas en www.waparentslearn.org.

II. Derecho a la educación

¿Existe un derecho educativo en el estado de Washington?

Sí. Existe un derecho educativo básico en este estado.

La educación es un derecho en el estado de Washington. La Constitución de Washington establece que una educación suficiente es la obligación primordial del estado. Es la obligación principal y más importante del estado brindar un sistema de educación pública para los estudiantes en edad escolar.

Un distrito escolar no puede quitarle a un estudiante su derecho a la educación sin brindarle la oportunidad de apelar su caso.

¿Qué significa este derecho para mi hijo y para otros estudiantes?

A los estudiantes no se les puede negar la educación sin el debido procedimiento legal.

Los tribunales de Washington han solicitado que la legislatura defina cuál es el nivel de “educación básica” que se brindará a todos los estudiantes y provean recursos adecuados a las escuelas para que impartan el nivel básico de educación a todos los estudiantes.

Un distrito escolar no puede negar a un estudiante el derecho a la educación sin darle una oportunidad de apelar su caso. Los distritos escolares deben tener una muy buena razón para justificar la expulsión permanente de un estudiante de la escuela. Consulte las publicaciones de la Oficina de Educación y Resolución de Quejas acerca de *La protección de los derechos de educación de los estudiantes con discapacidades* y *La disciplina en escuelas públicas* para obtener más información sobre suspensiones o expulsiones en las escuelas y los derechos de los estudiantes.

III. Matriculación

¿Qué necesito para inscribir a mi hijo en la escuela?

Su hijo debe matricularse lo antes posible y es necesario cumplir con varios pasos básicos para lograrlo.

1. Contáctese con la oficina del distrito escolar o con la escuela local para solicitar un “paquete de matriculación” que contenga los formularios necesarios, etc. Si tiene algún problema o si tiene dudas, también puede solicitar una copia de las normas de matriculación del distrito por escrito o de las normas de admisión.
2. Para una matriculación por primera vez en las escuelas públicas de Washington, los distritos escolares generalmente solicitan una copia de la partida de nacimiento del estudiante y comprobante de vacunas. Si un estudiante ha estado matriculado previamente en otro distrito escolar del estado, el distrito contactará ese distrito para solicitar información acerca del historial disciplinario del estudiante, las necesidades de educación especial y las condiciones de salud.
3. Se solicita la constancia de vacunación antes de comenzar la escuela. Esto significa las inyecciones o vacunas que los niños se aplican para prevenir enfermedades como el sarampión. Los registros que demuestren que un estudiante ha obtenido todas sus vacunas satisfacen el requisito de la constancia de vacunación. Un estudiante también puede satisfacer el requisito mediante la exhibición de que ha comenzado el cronograma de vacunación. En ese caso el estudiante deberá demostrar que completó la vacunación para el primer día de escuela del año siguiente. Si no tiene la constancia de vacunación de su hijo, llame al departamento local de salud pública.

IV. Matriculación de niños y jóvenes sin casa

La Ley McKinney-Vento ayuda a las familias sin casa

La Ley de Asistencia a las personas sin casa McKinney-Vento es la ley federal que protege a los estudiantes sin casa.

¿Qué ocurre si aún no tengo todos los papeles para mi hijo porque no tenemos casa?

Matricule al estudiante directamente aunque no tenga todo lo que considera necesario.

Las leyes federales y estatales exigen que las escuelas tomen medidas para asistir en la matriculación de estudiantes sin casa.

La ley federal de asistencia a las personas sin casa se llama McKinney-Vento. Según esta ley, un estudiante no tiene casa si:

- Carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada
- Reside en una vivienda compartida a causa de una pérdida o una adversidad.
- Reside en un hotel, un motel, una casa rodante, un campamento, un albergue de emergencia o transitorio, lo abandonaron en un hospital o aguarda cuidado de crianza temporal
- Tiene una residencia nocturna primaria no designada o que comúnmente se utiliza como establecimiento para dormir
- Vive en un auto, en un parque, en un espacio público, en un edificio abandonado, en una vivienda de calidad inferior o en una estación de autobuses o de trenes
- Es un joven sin compañía, es decir, no vive con sus padres o tutores
- Es un niño inmigrante que califica como sin casa debido a su situación de vivienda.

Las escuelas deben brindar protecciones especiales a los estudiantes sin casa, como por ejemplo:

- Renunciar al requisito de las firmas de los padres
- Programar la vacunación en clínicas comunitarias en lugar de exigirles un registro de vacunas por escrito
- Matricular a un estudiante sin casa o a un estudiante sin residencia legal alguna
- Permitir a los jóvenes sin casa permanecer en su escuela anterior o cambiarse a la nueva escuela y brindarle transporte aún cuando habitualmente la escuela no lo pone a disposición.

No demore en matricular a su hijo porque no sabe algo o porque le faltan papeles. Lleve a su hijo a la escuela y complete la mayor cantidad de papeles posible. Explique por que le falte cualquier documento o información. Solicite que su hijo sea matriculado directamente y dígales que la presentará papeles adicionales, si puede conseguirlos, en el futuro.

Si tiene algún problema para matricular a su hijo, consulte las normas del distrito escolar y contáctese con la Oficina del Superintendente Estatal de Enseñanza Pública (OSPI, por sus siglas en inglés). También puede contactarse con el representante McKinney-Vento de personas sin casa del distrito escolar, todos los distritos tienen uno.

Todos los distritos deben tener normas para recibir quejas. Considere la presentación de una queja si la escuela no responde, tarda mucho en actuar o no sigue sus normas o las de OSPI.

V. ¿Dónde matricularlo?

Asistencia a la escuela en un distrito diferente del que vive su hijo

Si un estudiante quiere asistir a un distrito diferente al de su hogar, debe obtener el permiso del distrito donde vive para ser liberado Y que en el nuevo distrito le aprueben la admisión.

¿Cuál se considera el “distrito de residencia” de mi hijo?

Donde vive la mayor parte del tiempo.

Un distrito escolar debe matricular a cualquier estudiante en edad escolar que resida en ese distrito. La “residencia” de un estudiante se define como la ubicación en la que el estudiante vive la mayor parte del tiempo. Esta puede diferir del domicilio postal del estudiante o del domicilio de sus padres, y el estudiante puede ser “residente” de un distrito aunque no tenga domicilio postal.

Entonces, por ejemplo,

Si un estudiante vive con su tía cuatro de las siete noches de la semana, eso significa la mayor parte del tiempo. El distrito escolar que corresponde a la casa de la tía es el distrito del estudiante.

No se exige constancia de residencia para la matriculación, pero si anticipa problemas, considere presentar copias de documentos que respalden el reclamo de residencia, por ejemplo un recibo de renta con su nombre o el nombre de la persona con quien vive el estudiante.

¿Puede mi hijo asistir a la escuela en un distrito diferente al que reside?

Sí, pero tanto el distrito de “residencia” y el de “no residencia” deben estar de acuerdo.

Si un estudiante quiere asistir a un distrito diferente al de su hogar, debe obtener el permiso del distrito donde vive para ser cambiado y para que en el nuevo distrito le aprueben la admisión. Los distritos de residencia en general permiten que los estudiantes se cambien a otro distrito. Pero algunos distritos no siempre admiten estudiantes que no son residentes.

Todos los distritos tienen una norma escrita de no discriminación respecto a la admisión de estudiantes que no son residentes. Pero a pesar de esto un distrito puede negarse a matricular estudiantes que no viven dentro de sus límites. Por ejemplo, un distrito puede negar admisión a estudiantes que no son residentes si esos estudiantes están cumpliendo una suspensión o una expulsión en sus distritos, si todas las clases en el distrito están completas o si es mitad o final de semestre.

Si el distrito escolar de residencia o el de no residencia niegan la transferencia del alumno, el estudiante puede apelar la negativa ante OSPI. Debe solicitar y revisar las normas de matriculación en el distrito para no residentes en esas situaciones.

Tenga en cuenta que hay consideraciones especiales en cuanto a la nueva admisión de estudiantes que han sido suspendidos o expulsados de su distrito de residencia o de no residencia.

¿A qué escuela del distrito asistirá mi hijo?

En gran parte es el distrito el que decide, pero hay normas que el distrito debe seguir.

Los distritos escolares pueden dibujar líneas dentro de sus límites para determinar a qué escuela asistirá el estudiante. Además, el distrito puede utilizar otros criterios para determinar cuál es la escuela de residencia de un estudiante. A veces también permiten la matriculación abierta en cualquiera de las escuelas del distrito o permiten transferencias entre escuelas sólo en circunstancias o necesidades especiales. Si quiere que su estudiante asista a otra escuela y no a la que se le asigna, solicite las normas y formularios de matriculación del distrito en otra escuela del mismo distrito.

VI. Asistencia

Ausencias no justificadas

Consulte las normas de asistencia de la escuela o del distrito para obtener una definición.

Si el distrito no tiene una definición de las ausencias injustificadas, entonces significará que el estudiante estuvo ausente “la mayor parte del día”.

Asegúrese de que su hijo presente en la escuela una nota de usted por las ausencias por enfermedad, por citas con el médico u otras citas.

¿Todos los niños y jóvenes deben ir a la escuela?

Sí, pero hay varias excepciones a la regla.

Todos los niños entre 8 y 17 años por ley deben asistir a la escuela en el distrito en el que viven salvo que estén justificados por una de las siguientes razones:

1. Obtienen enseñanza privada aprobada en el hogar o en otro programa educativo.
2. Tienen por lo menos 16 años, tienen un empleo legal, están emancipados o tienen permiso de sus padres, y ya han cumplido con los requisitos de graduación o han recibido un certificado de competencia educativa.
3. Tienen la inasistencia justificada por el Superintendente del distrito en el cual residen porque están incapacitados física o mentalmente de asistir a la escuela, están encarcelados en un establecimiento para adultos o asisten a una escuela residencial DSHS.
4. Están justificados temporalmente a solicitud de sus padres a los fines acordados por las autoridades de la escuela y los padres.

Si un niño de 6 o 7 años asiste a la escuela, se aplican las mismas normas de asistencia salvo que el chico sea retirado formalmente de la matriculación.

¿Qué es la asistencia injustificada excesiva?

Se considera que un estudiante que falta a clases sin justificación o permiso cuando tiene ausencias injustificadas o una cantidad de llegadas tarde sin justificación. Las normas de cada escuela o distrito escolar pueden ser diferentes, así que asegúrese de revisar las normas de su escuela local para verificar qué significa tener una ausencia injustificada. Si las ausencias injustificadas de un estudiante llegan a determinada cantidad, la escuela puede tomar varias medidas para ayudar al estudiante a regresar a la escuela. Una de ellas incluye llevar al estudiante ante un tribunal de menores (consulte más abajo para más información).

También hay muchas cosas que usted puede hacer si su hijo comienza a faltar a la escuela.

Primero, averigüe si su distrito escolar tiene oportunidades para estudiantes que han faltado a la escuela o que necesitan más ayuda para tener éxito en la escuela. Pueden haber programas de recuperación de créditos de valor académico, apoyo escolar, clubes de tarea, escuela de verano, programas vocacionales, o servicios especiales de transporte para ayudar a su hijo a ponerse al día o a interesarse más en la escuela. Además, asegúrese de estar en contacto con la escuela sobre las ausencias de su hijo. Un diálogo abierto con la escuela puede llevar a soluciones creativas para evitar ausencias.

Plan de apoyo

¿Qué es una discapacidad y qué leyes se aplican para los estudiantes con discapacidades?

La Ley de educación para personas con discapacidades (la "IDEA") y la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 ("Sección 504"), protegen los derechos de los estudiantes con discapacidades y les da a ellos y a sus padres medios por los cuales hacer cumplir estas leyes. El término discapacidad describe un impedimento mental, físico, o emocional que interfiere con la capacidad de un estudiante para aprender.



¿Pueden disciplinar o suspender a mi hijo por sus inasistencias?

Algunas normas del distrito escolar permiten la suspensión o la expulsión de un estudiante por ausencias injustificadas excesivas. Mientras que algunos estudiantes pueden ser disciplinados en la escuela por las ausencias injustificadas, no pueden ser suspendidos o expulsados por tener ausencias injustificadas, salvo que la escuela puede demostrar que tomó diversas medidas para intentar evitar las ausencias del estudiante antes de imponer una suspensión o expulsión. Para poder suspender o expulsar a un estudiante por ausencias injustificadas excesivas, la escuela primero debe imponer una disciplina menor y debe demostrar que la escuela:

- ✓ Le envió al padre o tutor una notificación escrita de las ausencias del estudiante en el idioma principal de los padres
- ✓ Programó una reunión con los padres en el momento y el lugar conveniente para que los padres discutan las ausencias del estudiante y determinen si el estudiante debe ser evaluado para obtener servicios de educación especial u otro programa o servicio especial y
- ✓ Tomó las medidas para reducir o eliminar las ausencias.

¿Qué ocurre si mi hijo tiene discapacidades o asiste a educación especial y además tiene ausencias no justificadas?

Los problemas de asistencia de un estudiante pueden deberse a una serie de cosas. Los estudiantes con discapacidades pueden tener problemas de asistencia por razones relacionadas con su discapacidad. Si la escuela no tomó medidas para resolver el problema de las ausencias, entonces no puede llevar al estudiante ante un tribunal por una causa de ausencia excesiva injustificada.

Si su hijo aparenta tener una discapacidad que aún no ha sido identificada o abordada por la escuela y que puede estar relacionada con ausencias injustificadas, puede que necesite una evaluación de educación especial. Consulte la publicación de la Oficina de Educación y Resolución de quejas *Protección de los derechos educativos de los estudiantes con discapacidades* para obtener más información acerca de la definición de discapacidad en el entorno escolar y para aprender más acerca de cómo hacer una derivación a servicios de educación especial.

Si su hijo actualmente recibe servicios de educación especial que no son adecuados, puede demostrar una conexión entre las ausencias no justificadas de su hijo y los problemas con el programa de educación especial de su hijo. Los problemas con el plan de educación especial de los estudiantes que pueden afectar su capacidad de asistir a la escuela incluyen:

- Programa de enseñanza individualizada fuera de fecha
- Que el estudiante no haya recibido una nueva evaluación de tres años
- Que el horario de clases o la ubicación en la escuela no sean adecuados para el estudiante

Usted y su hijo pueden intentar trabajar con la escuela para mejorar el programa de educación especial antes de que la escuela tome otras

medidas, como disciplinar a su hijo o llevarlo ante el tribunal de ausencias injustificadas excesivas.

¿Qué es la “Ley Becca”?

La “Ley Becca” es una ley del estado de Washington sancionada en 1996 para ayudar a las familias en la obtención de servicios para jóvenes en situación de riesgo.

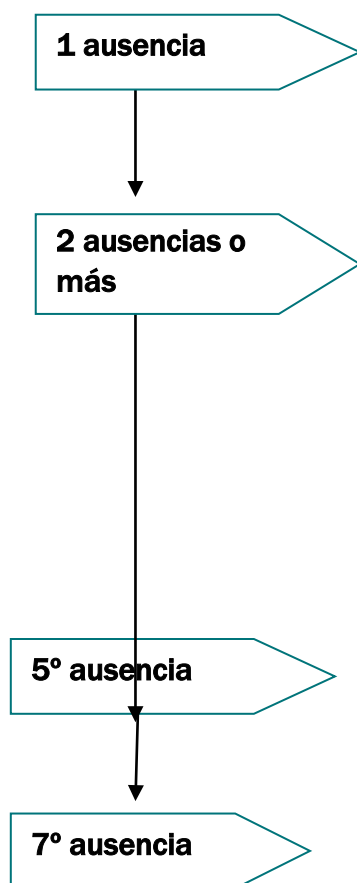
Las leyes acerca de las ausencias excesivas injustificadas son parte de la Ley Becca. La Ley Becca explica lo que las escuelas y los tribunales pueden hacer cuando un estudiante comienza a tener una cantidad de ausencias sin justificación. Las leyes sobre ausencias excesivas injustificadas describen una serie de estrategias, incluso la intervención del tribunal. El objetivo de la ley es utilizar la intervención del tribunal como último recurso después de todos los intentos fallidos por abordar las ausencias excesivas injustificadas del estudiante.

Si mi hijo tiene ausencias injustificadas ¿la escuela tiene que hacer algo antes de llevarlo ante el tribunal de menores?

Sí. La escuela debe buscar cuidadosamente la razón por la cual un estudiante está teniendo problemas de asistencia escolar. La ley de ausencias excesivas injustificadas exige que las escuelas tomen medidas para abordar los problemas que causan las ausencias excesivas injustificadas del estudiante.

Por ley a las escuelas se les exige:

1. Comunicarle al padre, padres o al tutor por escrito o por teléfono cada vez que haya **una** ausencia sin justificación
2. Convocar una reunión con el padre, los padres, tutor que tienen la custodia y con el estudiante en un momento adecuado para todos cada vez que haya **dos o más ausencias sin justificación**. El objetivo de la reunión es averiguar qué es lo que causa las ausencias del estudiante y discutir las formas de que se repitan.
3. Tomar medidas para reducir la cantidad de ausencias. Las medidas incluirán:
 - La enseñanza más individualizada o de otra ayuda para que el estudiante se ponga al nivel
 - Ajustar o modificar el horario del estudiante
 - Cursos vocacionales o de experiencia laboral
 - Enviar al estudiante ante la mesa directiva de ausencias excesivas injustificadas en su área
 - Solicitar al estudiante que asista a una escuela alternativa
 - Ayudar a la familia a obtener servicios que puedan abordar la causa de las ausencias.
4. Antes de la **quinta ausencia sin justificación**, el distrito debe celebrar un contrato con el estudiante y los padres que establezca los requisitos de asistencia escolar.
5. Antes de la **séptima ausencia sin justificación** durante cualquier mes, o la **décima ausencia sin justificación** dentro del año escolar, el



distrito debe presentar un caso de ausencias excesivas injustificadas ante un tribunal de menores.

Asegúrese de que la escuela está tomando medidas para abordar las razones por las cuales su hijo falta a la escuela. Ofrezca sugerencias creativas acerca de lo que usted y a escuela pueden hacer para evitar la situación.

Responda inmediatamente cuando la escuela le notifique una ausencia sin justificación.

Siga las normas del distrito en informar al a escuela sobre las ausencias justificadas.



Demanda por ausencias injustificadas

Asegúrese de leer la demanda por ausencias injustificadas cuidadosamente y anote las fechas y plazos importantes.

Si hay motivos para sospechar que su hijo tiene una discapacidad, debe ser derivado a una evaluación de educación especial. Consulte la publicación de la Oficina de Educación y Resolución de Quejas sobre *Protección de los derechos a la educación de los estudiantes con discapacidades* para obtener más información acerca de la educación especial y cómo hacer que evalúen a su hijo a fin de determinar si tiene una discapacidad. Si la escuela lo contacta con respecto a las ausencias de su hijo, pida por escrito que la escuela lo ayude a identificar las causas y razones de las ausencias de su hijo.

¿Qué es una demanda por ausencias excesivas injustificadas?

Una demanda por ausencias excesivas injustificadas es un documento legal formal que el distrito escolar debe presentar en un tribunal de menores cuando un estudiante alcanza una determinada cantidad de ausencias sin justificación. **La presentación de una demanda por ausencias excesivas injustificadas comienza el proceso de solicitud al tribunal para que intervenga y supervise a un estudiante que falta mucho a la escuela.** Tanto el estudiante como sus padres o tutores pueden estar mencionados en la demanda por ausencias excesivas injustificadas.

La escuela también debe presentar la siguiente información en la demanda por ausencias excesivas injustificadas:

- ✓ Acusaciones de que el estudiante tiene ausencias no justificadas durante el año escolar
- ✓ Una declaración de que el distrito escolar tomó acciones para reducir la cantidad de ausencias del estudiante a la escuela, pero esas acciones han fracasado
- ✓ Indicios de que el distrito escolar considera que la intervención del tribunal es necesaria para asistir al distrito escolar o a los padres para reducir las ausencias del estudiante a la escuela
- ✓ El nombre, la fecha de nacimiento, el domicilio, el género, la raza o la etnicidad del estudiante
- ✓ El nombre de la escuela a la que asiste el estudiante
- ✓ El nombre y el domicilio de los padres o tutores del estudiante.

¿Cómo sabré si se presentó una demanda por ausencias excesivas injustificadas?

La escuela debe entregar la demanda por ausencias excesivas injustificadas al estudiante por correo certificado con acuse de recibo o en persona. La escuela también debe enviar la demanda a los padres del estudiante si también se los menciona. Asegúrese de leer la demanda por ausencias injustificadas cuidadosamente y anote las fechas y plazos importantes.

Resolución de las ausencias excesivas injustificadas

Usted puede resolver la situación al trabajar con la escuela fuera del sistema judicial. Si recibe una demanda por ausencias excesivas injustificadas por correo, llame a la escuela inmediatamente y hable con el personal de la escuela acerca de su interés de trabajar junto con ellos para evitar ausencias sin justificación en el futuro.



¿Qué ocurre si se presenta una demanda por ausencias excesivas injustificadas?

Una demanda por ausencias excesivas injustificadas puede resolverse de diferentes maneras. Como se resuelve dependerá de diferentes factores, incluso si el estudiante, los padres y el distrito escolar pueden llegar a un plan acordado para reducir futuras ausencias. A continuación se presentan algunos ejemplos de cómo puede resolverse una demanda por ausencias injustificadas excesivas:

1. Usted y la escuela pueden acordar una estrategia para reducir las ausencias y el tribunal puede no hacer lugar a la demanda sin más intervenciones.
2. El caso de su hijo puede derivarse a la mesa directiva de ausencias excesivas injustificadas de la comunidad. La mesa directiva de ausencias excesivas injustificadas puede celebrar un contrato con su hijo y recomendar métodos para mejorar la asistencia de su hijo.
3. Usted y la escuela pueden acordar que su hijo estuvo ausente y armar un plan que se convierta en una orden judicial que su hijo debe acatar.
4. Puede disentir con la escuela y solicitar una audiencia de determinación de hechos frente a un juez, y
 - a. Un juez puede declarar a su hijo un estudiante que falta a clases sin justificación y dar una orden que exija al niño o a sus padres acatarla.
 - b. Un juez puede declarar que su hijo no es un estudiante que falta a clases sin justificación y cerrar el caso.

Si recibo una demanda por ausencias excesivas injustificadas por correo, ¿hay alguna forma de resolver el problema sin recurrir a la justicia?

Asegúrese de leer la demanda por ausencias excesivas injustificadas cuidadosamente y de anotar las fechas y plazos que debe cumplir. Luego, contáctese con la escuela para discutir las ausencias de su hijo.

En algunos casos, usted puede resolver la situación al trabajar con la escuela fuera del sistema judicial. Si recibe una demanda por ausencias excesivas injustificadas por correo, llame a la escuela y hable con el personal de la escuela acerca de su interés en discutir las ausencias sin justificación de su hijo.

- Puede haber posibilidades de demorar o cerrar un caso por ausencias excesivas injustificadas si usted y su hijo intentan trabajar con la escuela para discutir las causas de las ausencias de su hijo.
- Controle que la escuela haya cumplido con sus obligaciones sobre la discusión de las ausencias de su hijo con usted y su hijo.
- Solicite que la escuela continúe el trabajo con su hijo para abordar las causas de sus ausencias mediante la discusión de lo que su hijo estudia, del establecimiento escolar, de los cambios de horario, las preocupaciones que su hijo pueda tener o las necesidades no atendidas que su hijo pueda tener que contribuyen a sus ausencias.

¿Qué es una audiencia de determinación de hechos para ausencias excesivas injustificadas?

Una audiencia de determinación de hechos es una reunión en el tribunal similar a un juicio. Un juez de menores o un comisionado examina las pruebas del distrito escolar acerca de las ausencias del estudiante y las medidas que la escuela tomó para reducirlas. En una audiencia de determinación de hechos, el estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de cuestionar el pedido del distrito de declarar al estudiante que falta a clases sin justificación. El estudiante y los padres pueden discutir las ausencias, explicar por qué no están justificadas, y verificar si la escuela ha brindado ayuda para reducir las ausencias.

Orden por ausencia injustificada excesiva

La orden por ausencia injustificada excesiva es un documento judicial firmado por un juez y somete al estudiante y posiblemente al padre a la supervisión de un tribunal de menores.

Normalmente contiene hechos que prueban que el niño tuvo ausencias injustificadas excesivas e instrucciones para el niño y/o sus padres para dar cumplimiento a la orden.

Si el juez decide que las ausencias fueron injustificadas, y que la escuela ha cumplido con su obligación de tomar medidas para reducirlas, entonces el juez emitirá una orden que exija al estudiante asistir a la escuela y posiblemente seguir otras condiciones. Si el juez decide que no hubo ausencias injustificadas, o que la escuela no ha cumplido con su obligación de tomar medidas para reducirlas, entonces el juez puede continuar (o posponer) la audiencia en otra fecha y pedir a la escuela o al estudiante y sus padres cumplir determinadas obligaciones en tanto. El juez también puede desestimar o cerrar un caso por ausencias excesivas injustificadas.

Se puede programar una audiencia de determinación de hechos porque 1) usted y su hijo lo solicitaron, o 2) usted y su hijo recibieron una notificación para comparecer ante el tribunal a una audiencia de determinación de hechos.

¿Qué es una orden por ausencia injustificada excesiva?

La orden por ausencia injustificada excesiva es un documento judicial firmado por un juez y somete al estudiante y posiblemente al padre a la supervisión de un tribunal de menores. Normalmente contiene hechos que prueban que el niño tuvo ausencias injustificadas excesivas e instrucciones para el niño y/o sus padres para dar cumplimiento a la orden. Asimismo, exige que el estudiante asista a la escuela y que cumpla con otras condiciones que el juez considere necesarias para garantizar la asistencia del estudiante. Además, le exige al distrito escolar que informe cualquier ausencia injustificada adicional al tribunal de menores. También podría exigírsele a los padres que cumplieran con ciertas condiciones si se los menciona como partes en el caso de ausencia injustificada excesiva.

Existen diferentes formas de obtener una orden por ausencia injustificada excesiva. Puede ser dictada por un juez de un tribunal de menores después de la audiencia de investigación de hechos si éste decide que las declaraciones que constan en la demanda por ausencia injustificada excesiva son verdaderas. Esta orden puede pronunciarse luego de que los representantes del distrito, el estudiante y los padres lleguen a un acuerdo. Un juez también puede emitirla contra un estudiante incluso si ni el estudiante ni el padre se presentan ante el tribunal para asistir a la audiencia.

En caso de dictarse una orden por ausencia injustificada excesiva, lea atentamente la orden con su hijo. Si no da cumplimiento a las condiciones consignadas en ella, la escuela puede acusarlo tanto a usted como a su hijo, ante la justicia. A esto se lo denomina audiencia por desacato (para mayor información, léase más abajo).

Posibles consecuencias de la participación en un Tribunal de ausencia injustificada excesiva

El tribunal de ausencia injustificada excesiva es el tribunal de última instancia para una escuela o para los padres que han tratado de ayudar al estudiante a reducir la cantidad de ausencias injustificadas. La participación en un tribunal de ausencia injustificada excesiva tiene como fin incentivar al estudiante para que asista a la escuela periódicamente. No obstante, el tribunal posee limitaciones en cuanto a lo que puede ordenar o disponer sobre un estudiante. Los padres y los jóvenes deben saber que la participación en un tribunal de ausencia injustificada excesiva es un tema grave que puede acarrear consecuencias importantes, como:

- Otro día perdido cuando el estudiante tiene que presentarse ante el tribunal
- Horas de trabajo que pierde el padre o madre pierden cuando tienen que presentarse ante el tribunal
- Consecuencias por ausencias injustificadas, llegadas tarde o medidas disciplinarias de la escuela
- Requisitos adicionales que deben cumplirse además de asistir a la escuela y hacer la tarea
- Pérdida de tiempo en quedarse después de clase con jóvenes que podrían estar involucrados en actos delictivos.

¿Qué sucede si la escuela intenta que mi hijo firme una orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva?

La orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva hace referencia a la solicitud que la escuela efectúa ante usted y su hijo para que firmen un documento en el que se dispone que su hijo tiene ausencias injustificadas y que necesita la supervisión de un tribunal de menores para que lo ayude a reducirlas. La orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva puede firmarse en la escuela, en las audiencias o en el juzgado. **Si usted la firma, ni usted ni su hijo tendrán la posibilidad de recurrir a un juez para determinar si su hijo tuvo ausencias injustificadas y si la escuela tomó las medidas necesarias para reducir las ausencias del niño.**

Esta orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva tiene el mismo efecto que una orden dictada por un juez de menores. Usted y su hijo deben cumplir con las obligaciones consignadas en la orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva, de lo contrario, corren el riesgo de ser llevados a la justicia.

No es necesario que usted y su hijo firmen la orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva. Usted tiene derecho de solicitar una audiencia de investigación de hechos ante un juez de menores para rebatir la acusación del distrito escolar sobre la ausencia injustificada excesiva de su hijo y sobre el hecho de que necesita supervisión de un tribunal de menores. Usted y su hijo también tienen derecho a consultar a un abogado si se presenta una demanda por ausencia injustificada excesiva contra su hijo.

¿Qué es la audiencia por desacato de orden por ausencia injustificada excesiva?

La audiencia por desacato de orden por ausencia injustificada excesiva es la que sucede cuando un estudiante no cumple con una orden emitida en un caso por ausencia injustificada excesiva.

En caso de que el estudiante no cumpla con la orden del juez, entonces se lo puede considerar “en desacato judicial”. El juez tiene la facultad de ordenar que el estudiante se quede en la escuela después de hora durante un plazo que puede alcanzar los siete días u otras condiciones para obligar al estudiante al cumplimiento de la orden. Muchas veces, como sanción, estos tribunales exigen la realización de actividades como la escritura de ensayos, servicio comunitario o un programa alternativo para las sanciones que exigen quedarse después de hora.

Cuando a un estudiante se le exige quedarse después de clase como detención, se le debe dar la posibilidad de “purgar” su castigo de inmediato. La purga significa que el estudiante debe realizar una actividad específica con el fin de evitar que el juez disponga que se encuentra en desacato judicial. Normalmente se realiza a través de la redacción de un ensayo, una carta o presupuesto. Un juez debe revisar la purga dentro del día hábil posterior a su finalización y entrega. El estudiante debería ser absuelto una vez que el juez determine que ha cumplido con las condiciones de la purga. En caso de que no la cumpliera, deberá continuar quedándose después de clase por el plazo que el juez ordene como sanción por desacato de la orden por ausencia injustificada excesiva. Si el estudiante continúa violando la orden del tribunal a través de su ausencia, las consecuencias serán mucho más graves.



Los padres, tutores u otras personas a cargo pueden recibir multas de hasta \$25 por día por la ausencia de un estudiante a la escuela en violación de una orden por ausencia injustificada excesiva.

Ejemplo:

Sara es una alumna de décimo grado que firmó y aceptó una orden de aceptación de ausencia injustificada excesiva en la escuela hace tres meses. Esta orden disponía que debía asistir a la escuela todos los días y presentar un certificado médico, en caso de ausencia justificada. Durante el mes pasado, Sara asistía a sus primeras dos clases del día solo algunas veces por semana porque su madre se iba a trabajar antes de que ella se despertara, por lo que ella se quedaba dormida y perdía el autobús. Sara fue citada por el tribunal de menores por desacato de su orden por ausencia injustificada excesiva al perder sus primeras dos clases durante varios días. Un juez dispuso que estaba incurriendo en desacato de su orden por ausencia injustificada excesiva. Como sanción, le ordenó comprar un reloj despertador nuevo y elaborar un plan educativo de dos páginas que describiera cómo iba a recuperar el trabajo que había perdido debido a sus ausencias en las primeras dos clases. Sara debía entregar ese plan al tribunal dentro de un plazo de dos semanas para poder purgar su desacato.

¿Puede mi hijo tener un abogado que lo represente ante el tribunal de ausencia injustificada excesiva?

Si un estudiante debe presentarse a una audiencia por desacato porque se lo acusa de violación de una orden por ausencia injustificada excesiva, el tribunal designará a un abogado que lo represente durante esa audiencia.

Debido a que existen muchos detalles en una audiencia de investigación de hechos por ausencia injustificada excesiva, contar con asesoramiento o representación legal es de gran utilidad para el estudiante, sus padres o tutores. Durante la audiencia de investigación de hechos, sin embargo, al estudiante no se le asigna un abogado automáticamente.

¿Cuál es el plazo de una orden por ausencia injustificada?

La ley de ausencia injustificada excesiva establece que una orden por ausencia injustificada excesiva debe mantenerse en vigencia hasta la finalización del año escolar en el que se dictó la orden. El tribunal puede dejar el caso abierto hasta que éste lo crea necesario para ayudar al estudiante a asistir a la escuela antes de que cumpla dieciocho años y ya no esté obligado a cumplir con la ley de educación exigida en Washington.

¿Qué sucede con el caso de ausencia injustificada excesiva si mi hijo cambia de distrito escolar?

Las órdenes por ausencia injustificada excesiva las establecen el distrito escolar en la que cursa el estudiante y el estudiante. Si un estudiante se cambia a una escuela dentro del mismo distrito, la orden por ausencia injustificada excesiva continuará en vigencia. Si un estudiante cambia de distrito escolar, la orden por ausencia injustificada excesiva se transferirá al nuevo distrito escolar si el padre o el antiguo distrito escolar así lo solicitan.

No existen métodos claros establecidos que describan el modo en el que un distrito escolar o padre/tutor pueden transferir un caso de ausencia injustificada excesiva si el estudiante cambia de distrito escolar. Antes de solicitar que el caso de ausencia injustificada excesiva de su hijo sea transferido a su nuevo distrito escolar, piense detenidamente si el caso de ausencia injustificada excesiva está ayudando a su hijo a resolver las

ausencias in justificadas. Debido a que la participación de su hijo en un caso por ausencia injustificada excesiva implica ramificaciones graves, evalúe la posibilidad de consultar con un abogado antes de solicitar el traslado del caso por ausencia injustificada excesiva.

¿Qué sucede si mi hijo pierde veinte días consecutivos de clase?

El distrito escolar no puede contar a su hijo como un estudiante inscripto a efectos de recibir fondos para él/ella.

Los distritos escolares reciben dinero del estado para cada estudiante inscripto en el distrito. Existen leyes que determinan cuándo los distritos escolares pueden recibir fondos del estado para un estudiante específicamente. La ley dispone que los distritos escolares no pueden contar como inscripto a un alumno y recibir fondos para él si las ausencias de éste superan los veinte días escolares. No obstante, el estudiante puede ser considerado como alumno inscripto apenas comience a asistir nuevamente.

Algunos distritos escolares le informarán al estudiante que ya no se encuentra inscripto en el distrito si éste ha superado las veinte ausencias. Los distritos escolares también pueden dificultarle a un estudiante la re-matriculación luego de perder su matriculación debido a sus ausencias. Si su hijo quiere volver a la escuela y tiene dificultades para hacerlo, hable con el director, el superintendente o con un partidario, si es necesario. Es muy importante que los estudiantes continúen con su educación y para volver de manera paulatina pueden necesitar ayuda de un adulto.

VII. Enseñanza académica en el hogar

¿Mi hijo puede recibir enseñanza académica en el hogar?

Sí. Un padre o tutor calificados pueden impartir educación en el hogar.

La legislación de Washington les permite a los padres brindarles a sus hijos “educación en el hogar”. A esto se lo denomina “enseñanza académica en el hogar” y es completamente legal. Existen muchos grupos y organizaciones de apoyo dispuestas a ayudar a familias que desean aplicar la educación en el hogar. Los padres y tutores tienen algunas obligaciones especiales cuando deciden brindar enseñanza académica en el hogar a su hijo para compensar el hecho de que los niños que la reciben no tienen que cumplir los requisitos de asistencia.

¿Cómo sabe la escuela si mi hijo está recibiendo enseñanza académica en el hogar?

Usted debe notificar al distrito escolar.

El distrito escolar local es el distrito en el que el estudiante vive la mayor parte del tiempo. Las notificaciones del padre a la escuela deben incluir una declaración de los padres en la que establezcan que planean ofrecer educación en el hogar, el nombre y la edad del niño y quién va a hacerse cargo de esta educación. Ese formulario se llama “Declaración de intención”. Usted puede obtener el formulario en el distrito escolar.

¿Cómo se informa el progreso de mi hijo si recibe enseñanza académica en el hogar?

Usted debe llevar registros sobre la educación de su hijo.

Estos registros incluyen los de vacunas. No es necesario que sean formales, pueden ser los trabajos que el estudiante tiene en su cuaderno.

¿Cómo se evalúa a mi hijo, que recibe enseñanza académica en el hogar, todos los años?

Usted debe asegurarse de que su hijo rinda un examen estándar anual o de que se le realice una evaluación anual de su progreso.

La “evaluación” debe ser preparada por una persona certificada que actualmente trabaje en el ámbito de la educación. Una persona certificada es un maestro con licencia en Washington. Este maestro debe reunirse con el estudiante una vez por año para evaluar si está progresando. No hace falta que el maestro sea un empleado normal de la escuela. Es posible encontrar personas que preparen las evaluaciones a través de grupos de apoyo de enseñanza académica en el hogar.

Los estudiantes que reciben enseñanza académica en el hogar no tienen obligación de participar en ningún examen obligatorio del estado. Pueden, si lo desean, participar en los exámenes obligatorios en el estado.

¿A qué edad y por cuánto tiempo puede mi hijo recibir enseñanza académica en el hogar?



Plan de apoyo

El personal de la escuela no siempre estará familiarizado con las leyes de enseñanza académica en el hogar y no siempre podrá ofrecerle información completa o correcta. El distrito escolar puede no apoyar su decisión sobre la enseñanza académica en el hogar y los requisitos pueden variar de un distrito a otro. Si usted se compromete a brindarle enseñanza académica en el hogar a su hijo, pida ayuda a otros padres y a grupos comunitarios. ¡Sea perseverante!

Los estudiantes no están obligados a comenzar con la educación en el hogar ni a presentar una Declaración de Intención hasta la edad de 8 años. No es necesario que los estudiantes menores de 8 años se inscriban en la escuela ni que presenten una Declaración de Intención. Los estudiantes de 16 años o mayores de esa edad, pueden concluir con la educación en el hogar si tienen un trabajo regular y su padre o tutor está de acuerdo. Una vez que el estudiante haya presentado la Declaración de Intención, el padre se hace cargo de la responsabilidad de educarlo. Un estudiante no puede simplemente dejar de asistir a la escuela, de todos modos, y decir que está recibiendo “enseñanza académica en el hogar” sin realizar las tareas. Si el estudiante presenta una Declaración de Intención, debe demostrar que cumple con los requisitos de enseñanza académica en el hogar.

¿Qué tipo de plan de estudios se le exige a mi hijo si recibe enseñanza académica en el hogar?

A la educación en el hogar se le exigen los mismos requisitos que a las escuelas públicas y privadas: 180 días de educación por año.

El período de educación debe incluir lo siguiente:

- Educación ocupacional
- Ciencias
- Matemáticas
- Idioma
- Ciencias sociales
- Historia
- Salud
- Lectura
- Redacción
- Ortografía
- Comprensión del arte y de la música

¿Cuántas horas de educación se les exige por día a los estudiantes que reciben enseñanza académica en el hogar?

La ley exige que los estudiantes que asisten a la escuela reciban seis horas de educación por día escolar; los estudiantes que reciben enseñanza académica en el hogar deben demostrar que han cumplido con las mismas seis horas por día. La legislatura notó que la educación en el hogar sería, necesariamente, menos estructurada y más basada en la experiencia que la educación en el aula y que permitiría la elaboración libre del plan de estudios y los requisitos educativos de la ley de enseñanza académica en el hogar.

Esto significa que las “horas de educación” podrían incluir actividades como ir a un espectáculo musical o museo. Las “horas de instrucción” no

necesariamente implican que el estudiante deba escuchar una clase o hacer ejercicios en un libro de actividades.

¿Quién puede ofrecer educación en el hogar?

Hay muchas maneras en las que un padre o tutor pueden brindar educación en el hogar a un estudiante. Un padre/tutor que ha obtenido 45 créditos universitarios puede calificar automáticamente como educador de enseñanza en el hogar.

Si el padre o tutor no tiene crédito, puede:

- (1) Hacer un curso de capacitación para padres. Estos cursos se ofrecen en colegios pre-universitarios y en línea
- (2) Contactarse con el distrito escolar. El distrito puede conseguirle un maestro supervisor que se reúna con el estudiante todas las semanas o
- (3) Contactarse con el superintendente local. Éste decidirá si el padre está lo “suficientemente capacitado”.

No existen normas que determinen quién esta lo “suficientemente calificado”. Un padre o tutor puede mostrar sus conocimientos entregando un programa planificado a los funcionarios del distrito junto con una explicación sobre el modo en el que se cumplirán los requisitos. Contáctese con el distrito en el que reside y analice los requisitos.

Si mi hijo recibe enseñanza académica en el hogar, ¿puede asistir a la escuela en una jornada de medio tiempo?

Sí.

Los estudiantes que reciben educación en el hogar pueden inscribirse en las escuelas del lugar como estudiantes de medio tiempo. Nuevamente, los distritos escolares pueden no conocer esta posibilidad y por lo tanto no poder brindarle información sobre ella. Los distritos escolares deben permitir la inscripción a una jornada de medio tiempo de los estudiantes que reciben enseñanza en el hogar, siempre que se cumplan los requisitos de educación de medio tiempo, lo que incluye la presentación de la Declaración de Intención. Un estudiante que recibe educación en el hogar que quiere inscribirse a una jornada de medio tiempo puede hacerlo y tomar clases según los mismos procedimientos que el resto de los estudiantes.

Si mi hijo recibe educación en el hogar y está inscrito en una jornada de medio tiempo, ¿puede asistir a las clases que desee?

Sí.

Los estudiantes pueden inscribirse en una jornada de medio tiempo y asistir a las clases que le interesen, conforme a la disponibilidad existente. Por ejemplo, si una preparatoria permite la inscripción en una clase de arte en especial, conforme a un sistema que no requiere reserva, un estudiante que recibe educación en el hogar puede inscribirse en esa clase y su aceptación en ésta se tratará como la de cualquier otro estudiante. Del mismo modo, los estudiantes de medio tiempo pueden recibir cualquiera de los servicios que recibe un estudiante de tiempo completo. Si, por ejemplo, un estudiante tiene derecho a recibir servicios educativos especiales, puede inscribirse en una jornada de medio tiempo y continuar recibiendo educación en el hogar. De este modo, recibiría los servicios educativos especiales en una jornada de medio tiempo y el espectro completo de servicios educativos especiales que se encuentran a disposición de los estudiantes de jornada completa también estarían a su disposición. En caso de que los estudiantes quisieran participar en actividades extracurriculares, los distritos también deben permitirselo.

Los distritos escolares varían en el tratamiento de los estudiantes que reciben educación en el hogar y podrían desalentar a estos estudiantes para que asistan a clases a nivel escolar. Si necesita ayuda para recibir apoyo de un distrito escolar, intente obtener asistencia de un grupo de apoyo de

educación en el hogar o de la Oficina de la Superintendente Estatal de Enseñanza Pública (OSPI, por sus siglas en inglés).

¿Mi hijo puede asistir a un colegio u otra institución de educación superior si recibe educación en el hogar?

Los estudiantes que reciben educación en el hogar pueden ingresar en los colegios de educación superior y universidades. Estos no exigen necesariamente un diploma, pero sí pueden exigir la presentación de algún tipo de registro para la matriculación de un alumno que recibió educación en el hogar, normalmente, una constancia de estudios de educación en el hogar que pruebe que el estudiante ha completado un programa de estudios. Con la presentación de un programa de estudios para preparatoria documentado (4.320 horas de educación), quedan cumplidos los requisitos de educación preparatoria obligatorios. Existen organizaciones que lo ayudarán a preparar una constancia de estudios de educación en el hogar para inscribirse en un colegio de educación superior. Para solicitar ayuda, contáctese con la Organización de Educación en el Hogar de Washington (“WHO”, por sus siglas en inglés) al (425) 251-0439 o ingrese en www.washhomeschool.org.



Por ejemplo, la Universidad de Washington exige que los aspirantes presenten una constancia que contenga cada uno de los títulos de los programas estudiados y prefiere un “plan de estudios de educación en el hogar reconocido a nivel nacional”. Los estudiantes también pueden presentar una “certificación” que demuestre que han completado el curso de estudios presentando los resultados de exámenes estandarizados en inglés, matemática, ciencias e idiomas extranjeros. Los exámenes pueden incluir el Examen de Aptitud Escolástica (SAT, por sus siglas en inglés) o el Examen de las Universidades estadounidenses (ACT, por sus siglas en inglés), los Exámenes de Nivel Avanzados o los exámenes Internacionales Baccalaureate.

Exámenes de admisión

Los estudiantes que reciben educación en el hogar deberán rendir los exámenes de admisión exigidos por los colegios pre-universitarios y universidades, como los exámenes SAT y ACT. Los requisitos de admisión varían según el colegio pre-universitario o la universidad. Para más información, véase la siguiente sección de la presente publicación sobre exámenes de admisión a colegios de educación superior.

¿Existen alternativas a la preparatoria y a la enseñanza académica en el hogar para alumnos mayores que no quieren asistir a una preparatoria pública tradicional?

Los estudiantes pueden buscar otras maneras de recibir educación además de la preparatoria tradicional de cuatro años o la enseñanza académica en el hogar.

1. Programa educativo alternativo

Muchos distritos escolares ofrecen programas educativos alternativos. Estos pueden ofrecer un ambiente más estructurado a estudiantes que no están interesados en recibir enseñanza académica en el hogar, pero que no desean un ambiente escolar formal. Los estudiantes que reciben educación en el hogar también pueden inscribirse en programas educativos alternativos de media jornada.

Algunos distritos escolares brindan programas educativos alternativos dirigidos específicamente a estudiantes que reciben educación en el hogar. Estos programas pueden requerir la matriculación real en la escuela con el fin de participar y contar con diferentes niveles de control, según el distrito escolar.

Dónde puede afectar:

Enséñele a su hijo cómo solicitar ayuda. Formule maneras de pedir ayuda y explicar necesidades y objetivos. Prepare a su hijo para tomar iniciativas en el planeamiento en cuanto a la educación y a la vida diaria. Su hijo puede aprender estas técnicas con su ayuda.

2. Escuelas en línea

Muchos distritos escolares ofrecen “academias virtuales” que ofrecen un plan de estudios y educación a los alumnos inscriptos a través de Internet. Los estudiantes se “inscriben” oficialmente en estas escuelas y están bajo la supervisión de maestros que trabajan para la escuela en línea. Las escuelas en línea ofrecen una constancia oficial y son casi lo mismo que asistir a un programa de escuela pública tradicional, excepto que las tareas se realizan en el hogar. Las escuelas en línea normalmente no ofrecen inscripciones para jornadas de medio tiempo, a menos que usted resida en el distrito escolar en la que están ubicadas físicamente. Las escuelas en línea reciben fondos del estado según la cantidad de estudiantes inscriptos, al igual que las escuelas públicas.

3. Running Start

Los estudiantes que quieren comenzar una preparación para su carrera y colegio de educación superior sin completar sus estudios en una preparatoria pública tradicional, puede inscribirse en Running Start. Este programa les permite a los estudiantes de los primeros y los últimos años de la preparatoria, incluidos aquellos que han cumplido con los requisitos a través de la educación en el hogar, inscribirse en los colegios pre-universitarios y en los programas técnicos. Cada colegio y escuela técnica debe contar con un coordinador que pueda explicar el procedimiento de matriculación. Los estudiantes normalmente deben aprobar ciertos exámenes para calificar para Running Start. Contáctese con el colegio pre-universitario en el que está interesado para obtener más información.

4. Finalización de la preparatoria

Los colegios pre-universitarios también ofrecen programas de finalización de la preparatoria para estudiantes de 16 a 20 años, en los que los estos pueden aprender técnicas de trabajo y concluir la preparatoria. Asimismo, cada colegio pre-universitario puede explicar su programa de finalización de la preparatoria en detalle.

5. Preparatoria vocacional/técnica

Las preparatorias vocacionales/técnicas son otra opción para aquellos estudiantes que desean conseguir trabajo y también obtener un diploma de preparatoria. Algunos de estos programas ofrecen clase de finalización de la preparatoria y todos permiten la matriculación en el programa Running Start.

VIII. Responsabilidades y derechos de los estudiantes

¿Cuáles son las responsabilidades y los derechos básicos de los estudiantes?

1. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen el derecho básico a la **igualdad de oportunidades educativas**, las que no pueden dejarse de lado:

- (i) Por discriminación ilegal, o
- (ii) Sin el **debido proceso legal**.

En este caso, el “debido proceso legal” significa que cuando un estudiante se enfrenta a la pérdida de la oportunidad de ir a la escuela, debe ser notificado y debe tener la posibilidad de reclamar por la pérdida de ese derecho.

Debido proceso legal

“Debido proceso legal” significa que cuando un estudiante se enfrenta a la pérdida de la oportunidad de ir a la escuela, debe ser notificado y debe tener la posibilidad de reclamar por la pérdida de ese derecho.

Los estudiantes también gozan del derecho de **libertad de expresión, reunión** (reunirse con otros) y libre ejercicio de la **religión**. Todos estos derechos están sujetos a límites razonables respecto del tiempo, lugar y modo de la actividad.

Además tienen derecho a que no se revisen ni se tomen sus pertenencias sin justa causa. No obstante, esto no significa que no pueden revisarse nunca, ni que no pueden tomarse sus pertenencias nunca. El personal escolar puede revisar las pertenencias de los estudiantes si tiene una “sospecha razonable” de que existe una violación a una ley o política. Esta norma legal es menos estricta que la que debe conocer un oficial de policía antes de revisar a alguien. Los casilleros pueden revisarse en cualquier momento, sin que exista sospecha específica de existencia de un hecho ilícito.

No se permiten en ninguna circunstancia revisiones al desnudo ni de cavidades.

2. Responsabilidades del estudiante

Las responsabilidades básicas de los estudiantes son asistir a la escuela periódicamente, cumplir con las normas dispuestas por los organismos estatales y los distritos escolares, seguir el programa de estudios exigido y someterse a la autoridad y a las sanciones de los maestros y administradores. Las escuelas gozan de una gran libertad para decidir cuáles son las condiciones adecuadas para el aprendizaje en una situación determinada.

¿Cuáles son las medidas de protección y los programas especiales para estudiantes con discapacidades, que participan en el sistema de tribunales de menores, embarazadas, sin casa, inmigrantes, que no hablan inglés o habitantes nativos de los Estados Unidos?

1. Programas y servicios para estudiantes discapacitados

Las escuelas tienen la obligación de detectar y brindar educación especial así como servicios relacionados a estudiantes con discapacidades que califican. Si un estudiante califica para recibir

servicios educativos especiales y tiene un Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) elaborado por su distrito escolar anterior (o una sanción para quedarse después de hora), entonces, el distrito escolar en el que solicite admisión debe cumplir inmediatamente con el IEP existente y brindar la ubicación y los servicios establecidos en el IEP. Véase la publicación de la Oficina de Educación y Resolución de Quejas del Estado de Washington *Proteger los Derechos Educativos de los Estudiantes con Discapacidades* para acceder a una discusión más profunda sobre la educación especial.

También se le puede exigir a un distrito que se “adapte razonablemente” a las discapacidades del estudiante aunque éste no necesite educación especial.

Los estudiantes de los grados K hasta el 9 que tienen dificultades de aprendizaje pero que no califican para los servicios de educación especial pueden serlo para programas especiales diseñados para mejorar sus oportunidades de aprendizaje, de conformidad con el Programa de Asistencia en el Aprendizaje (LAP, por sus siglas en inglés).

2. Estudiantes embarazadas

Conforme a la legislación estatal y federal, el embarazo se considera una discapacidad que exige adaptación.

A las estudiantes embarazadas no se les puede negar el acceso a la educación por su embarazo.

3. Programas para estudiantes sin casa, inmigrantes, bilingües o habitantes nativos de los Estados Unidos

Además de los programas de desayuno o almuerzo escolar gratuito o de costos reducidos financiados a nivel federal, las escuelas reciben fondos federales para ofrecer servicios y programas especiales para niños sin casa, inmigrantes, que necesitan educación bilingüe o habitantes nativos de los Estados Unidos. La oficina de la Superintendente Estatal de Enseñanza Pública (OSPI, por sus siglas en inglés) pone a disposición un procedimiento de protesta del ciudadano independiente para estos programas financiados por el gobierno federal.

4. Estudiantes que participan en el sistema de tribunales de menores

Algunos distritos escolares son reticentes a inscribir inmediatamente o a incluir en aulas de educación general a los estudiantes que enfrentan cargos por delincuencia juvenil o que están bajo libertad condicional o bajo palabra por esos cargos. La regla general es que:

[N]o puede negársele a ningún estudiante la igualdad de oportunidades educativas... por su nacionalidad, raza, religión, situación económica, sexo, embarazo, estado civil, detención previa, encarcelamiento previo, o discapacidad física, mental o sensitiva.

Las únicas excepciones a esta regla que la Legislatura autoriza son que un estudiante *condenado* por un hecho ilícito de violencia contra un maestro u otro estudiante no debe ser ubicado en la misma clase que

su víctima y que un estudiante condenado por agresión sexual contra otro estudiante no puede asistir a la misma escuela que su víctima o los hermanos de su víctima (que también estén notificados de la liberación del delincuente).

Las autoridades de la escuela y del tribunal de menores generalmente están autorizadas para compartir e intercambiar sus registros sobre un estudiante que es un delincuente juvenil, pero normalmente no están autorizados para divulgar a terceros estos registros compartidos.

Si una escuela afirma que todos los jóvenes liberados después de estar en prisiones para menores deben inscribirse en un programa especial, solicitar información sobre el plan de estudios del programa y compararlo con la educación básica ofrecida en el horario normal del distrito. Si existe una diferencia significativa en los programas que sean de interés para el estudiante, evalúe la posibilidad de presentar un reclamo ante el distrito escolar o una demanda por discriminación y contáctese con una organización de ayuda.

IX. Oportunidades educativas para estudiantes de 18 a 21 años

Mi hijo, que está llegando a los 18 años, ¿puede recibir educación?

¡Sí!

Los jóvenes tienen derecho a recibir educación hasta los 21 años. Estos servicios pueden prestarse en preparatorias normales o alternativas, por medio de un Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios o un programa de finalización de la preparatoria en un colegio pre-universitario local.



Los estudiantes de 18 a 21 años, ¿tienen que pagar por la educación pública?

¡No!

Los estudiantes tienen derecho a recibir educación hasta los 21 años, los servicios deben ser gratuitos si no han finalizado la preparatoria. Incluso después de los 21 años, la legislación del Estado de Washington establece que las oportunidades de progreso educativo deben estar a disposición de aquellos que no cuentan con un diploma o certificado de preparatoria.

¿Qué es el Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios? ¿Es lo mismo que el diploma de preparatoria?

El Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios (GED) no es lo mismo que un diploma de preparatoria, pero puede brindar buenas opciones a los jóvenes.

El Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios es un conjunto de exámenes diseñados para medir las habilidades y los conocimientos que habitualmente se adquieren en los cuatro años de preparatoria.

Aprobar el Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios no es exactamente lo mismo que obtener un diploma de preparatoria, aunque a veces es una excelente opción para los estudiantes. Tenga en cuenta que algunos empleadores, colegios de educación superior y universidades no admiten postulantes que no tengan un diploma de preparatoria. Otros colegios de educación superior y empleadores toman al Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios del mismo modo que a un diploma. Si un joven está evaluando la posibilidad de rendir el Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios, es necesario que averigüe si lo aceptarán los empleadores o las escuelas postsecundarias en las que esté interesado. Los estudiantes menores de 21 años tienen la opción de volver a la escuela para tener un diploma luego de obtener un Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios.

Los estudiantes con discapacidades pueden solicitar concesiones especiales, como tiempo adicional para realizar exámenes o pedir que alguien les lea las preguntas de los exámenes. Consulte en los centros de realización del Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios cómo presentar estas solicitudes.

X. Oportunidades vocacionales

¿Qué tipo de capacitación vocacional se encuentra disponible para los adultos jóvenes?

La capacitación vocacional se encuentra disponible:

- En colegios pre-universitarios y escuelas técnicas
- En escuelas privadas
- En preparatorias públicas o centros de capacitación ocupacional.



Dónde puede afectar

A veces la mejor educación vocacional es la experiencia laboral. Ayude a su hijo a encontrar un trabajo en el verano o, de ser necesario, un trabajo de medio tiempo durante el año escolar. Aliéntelo y prémíelo por su trabajo. Colabore buscando oportunidades de aprendizaje por observación de trabajo. Busque mentores en la comunidad. Asígnele trabajos en el hogar y páguelos.

Por ejemplo, un estudiante puede asistir a clases en un colegio pre-universitario para aprender un oficio como soldar o reparar autos. Muchos organismos privados capacitan a los jóvenes en tareas de oficina o de programación informática. Algunos distritos escolares ofrecen programas especiales que permiten a los estudiantes obtener créditos de preparatoria o un Examen General de Equivalencia a los Estudios Secundarios mientras reciben capacitación vocacional. Estos programas pueden ser pagos, pero siempre existe ayuda financiera a disposición.

Además, contáctese con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y con la Comisión de Seguridad laboral de Washington para averiguar sobre los programas disponibles en su comunidad. Ellos otorgan subvenciones a organizaciones que ofrecen capacitación vocacional a jóvenes. JobCorps es un programa federal que presta servicios vocacionales y educativos en un ambiente residencial a adultos jóvenes.

Si los estudiantes son discapacitados, pueden tener acceso a servicios adicionales. La División de Rehabilitación Vocacional (DVR, por sus siglas en inglés) trabaja con discapacitados que necesitan ayuda para conseguir trabajo y conservarlo. A menudo, la DVR no querrá interferir hasta que la obligación del distrito escolar de prestar servicios de transición haya concluido. De todos modos, nada impide que la DVR colabore con los servicios del distrito escolar y los jóvenes adultos que hayan abandonado la escuela están facultados para recibir apoyo de la DVR, la cual puede ofrecer un instructor de habilidades de vida independiente para trabajar con los jóvenes, realizar una evaluación de necesidades de capacitación vocacional o ayudar a una persona a encontrar un trabajo con apoyo.

Algunos servicios similares deberían también estar disponibles en la División de Discapacidades de Desarrollo o un organismo de salud mental comunitario. Si la salud mental de una persona o su discapacidad de desarrollo afecta su capacidad de trabajo, puede solicitar servicios y apoyo del encargado de su caso.

XI. Educación posterior a la preparatoria

¿Qué debería hacer mi hijo si quiere prepararse para la educación posterior a la preparatoria?

Existen cuatro pasos importantes:

- Paso 1** Comenzar temprano
- Paso 2** Establecer metas y elaborar un plan
- Paso 3** Rendir exámenes de ingreso a colegios de educación superior y asistir a las clases exigidas para la admisión
- Paso 4** Investigar sobre ayudas financieras y otras becas

Dónde puede afectar

Planificar a futuro

Ayude a su hijo a recopilar información y aliente su interés en continuar con su educación luego de la preparatoria. ¡Comience a planificar y a prepararse de manera temprana en la preparatoria! Presénteles a su hijo estudiantes universitarios y recién graduados para ayudarlo a descubrir qué es la educación postsecundaria. Ayúdelo a identificar los exámenes de ingreso universitarios y las clases que ayudan a preparar esos exámenes.

1. Comenzar temprano

Lo más importante para prepararse para la educación posterior a la preparatoria es comenzar temprano. Las solicitudes para los colegios de educación superior de 4 años normalmente deben presentarse antes del final del último año, por eso los estudiantes interesados en asistir a estos colegios deberían comenzar a analizar seriamente dónde quisieran presentar su solicitud durante su penúltimo año. Otro motivo para comenzar temprano es que pueden existir requisitos para el ingreso en algunos colegios de educación superior. Averigüe qué clases se exigen. Pídale información sobre estos colegios al consejero escolar de la preparatoria y llame directamente para solicitar material sobre sus programas. Las solicitudes generalmente llevan mucho tiempo; requieren mucho trabajo, lo que incluye obtener recomendaciones de maestros, escribir ensayos y recopilar registros escolares.

2. Establecer metas

Aliente a su hijo para que charle con la familia, los consejeros escolares, amigos, vecinos y modelos a seguir. Investigue la carrera y las metas futuras. Establezca qué estudios adicionales pueden ser necesarios y elabore un plan de educación posterior a la preparatoria.

3. Rendir exámenes de ingreso para colegios de educación superior

Comenzar temprano también le dará a su hijo tiempo para prepararse para los exámenes de ingreso como el Examen de Aptitud Escolástica (SAT, por sus siglas en inglés) o el Examen de las Universidades Estadounidenses (ACT, por sus siglas en inglés). Estos exámenes generalmente se rinden durante el penúltimo año y existen organismos privados que dictan clases de preparación de exámenes para ayudar al estudiante a poder aprobarlo. Un estudiante que planea rendir el SAT o el ACT debe evaluar detenidamente tomar clases de preparación. Algunos organismos cuentan con ayuda financiera para estudiantes.

Los colegios pre-universitarios cuentan con un proceso de solicitud menos complejo que en las universidades y los colegios de educación

superior de 4 años. Consulte con el colegio de educación superior los requisitos mínimos de admisión. Algunos no exigen un diploma de preparatoria para la admisión. Además, los estudiantes no deben rendir un examen de ingreso para inscribirse en la mayoría de ellos. Por último, admiten estudiantes continuamente, por lo que la solicitud puede realizarse en cualquier momento y los estudiantes pueden comenzar al principio del período. Algunos ofrecen un Examen general de Equivalencia a los Estudios Secundarios o clases de finalización de la preparatoria. Pueden ser gratuitos, con créditos que se apliquen en la graduación en los colegios de educación superior.

4. Obtener ayuda financiera para el colegio de educación superior

¿Qué sucede si su hijo necesita ayuda con sus clases? Tanto los colegios de educación superior y los colegios pre-universitarios de 4 años tienen oficinas de ayuda financiera. Contáctese con estas oficinas y pida solicitudes de ayuda. Normalmente, los tipos de ayuda disponibles incluyen préstamos, subvenciones o trabajos para estudiantes (trabajo de medio tiempo que la escuela ofrece al estudiante) estatales o federales. Como sucede con la solicitud para la admisión, la solicitud de ayuda financiera debería comenzar antes de que el estudiante termine la preparatoria. También hay oportunidades de obtener becas privadas o financiadas por la escuela. Solicite información sobre becas y préstamos a la oficina de ayuda financiera, o visite la biblioteca local y pida libros de referencia sobre becas para colegios de educación superior. Internet también es una fuente de información sobre oportunidades de becas.

XII. Conclusión

Los autores de la Constitución del Estado de Washington reconocieron la importancia de una educación completa a la gente que reside en ese estado. Allí existen muchas oportunidades educativas para los estudiantes. Haga todo lo posible para asegurarse de que su hijo reciba la educación que merece.



XIII. Puntos de acción – Derechos y oportunidades educativas básicas

Si usted siente que se encuentra estancado en sus intentos por obtener ayuda para su hijo, lea esta lista de ideas sobre posibles pasos que puede tomar para poder avanzar. **¡Recuerde, usted puede ser un sólido partidario para su hijo!**

- Elija un “paquete de matriculación” de su distrito escolar local. Éste contiene los formularios necesarios, etc. y lo ayudará a inscribir su hijo.
- Si tiene problemas, solicite una copia de la matriculación escrita del distrito o de las políticas de admisión. Evalúelos para verificar que el distrito está cumpliendo sus propias reglas.
- ¡No se retrase! Matricule a su hijo lo antes posible, aunque no recuerde los antecedentes educativos completos de su hijo o no tenga toda la documentación necesaria.
- Identifique las características o necesidades especiales de su hijo al momento de la matriculación, y solicite a la escuela que le informe sobre todos los programas o servicios especiales para los que su hijo podría calificar.
- Si a su hijo lo tratan de manera diferente por su raza, sexo, embarazo, discapacidad u otra razón, evalúe la posibilidad de presentar un reclamo ante el Departamento de Educación o a la Oficina de la Superintendente Estatal de Enseñanza Pública (OSPI, por sus siglas en inglés).
- Si su hijo desea asistir a una escuela y no recibir educación “en el hogar”, solicite las políticas y los formularios del distrito para la matriculación en otra escuela dentro del mismo distrito.
- Si usted considera que su hijo puede tener necesidades particulares, consulte sobre programas para los cuales su hijo podría calificar.
- ¿La escuela se demora en responder su solicitud? Evalúe la posibilidad de presentar una queja conforme a las políticas del distrito.
- Si una escuela le informa que antes de admitir a su hijo, que reside en el distrito, es necesario realizar evaluaciones adicionales o un programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), solicite una reunión con la Superintendente, presente una queja o pida asistencia de una organización de apoyo.
- Si la escuela se contacta con usted porque su hijo tiene ausencias injustificadas excesivas, solicite asistencia por escrito al distrito para identificar y responder de manera adecuada a las causas subyacentes a estas ausencias.

XIV. Términos clave – Derechos y oportunidades educativas básicas

en desacato judicial	Estar en desacato judicial significa que un juez dispone que alguien ha violado intencionalmente los términos de una orden de realizar o de no realizar ciertos actos. Si se dispone que una persona ha incumplido una orden por ausencia injustificada excesiva, ésta deberá tomar las medidas necesarias para no continuar incumpliendo. (Ver sanciones y purga, a continuación).
Audiencia por desacato	La audiencia judicial en la que un juez determina si una persona se encuentra en desacato judicial o no.
Día	En términos generales, día hace referencia a día calendario, a menos que se disponga de otro modo. “Día calendario” significa todos los días, días de semana y fines de semana. “Día escolar” significa todo día, incluido un día parcial, en el que los estudiantes asisten a la escuela con fines educativos. “Días hábiles” significa lunes a viernes, excepto los feriados estatales y nacionales. Obsérvese que en algunos casos, “días hábiles” <i>incluye</i> feriados. El concepto de día varía según las leyes. Asegúrese de leer la sección de definiciones de la ley que rija en su situación.
Desestimada	Un caso judicial es desestimado cuando finaliza o concluye. Cuando se desestima un caso, no hay necesidad de que continúe. Un juez o cualquier parte puede solicitar que éste sea desestimado. La desestimación de un caso debe ser aprobada por un tribunal.
Debido proceso legal	Concepto legal que garantiza que una persona será notificada y tendrá la oportunidad de declarar antes de que una entidad pública niegue, reduzca o dé por extinguidos los derechos de una persona
Audiencia de investigación de hechos	Una audiencia de investigación de hechos es una audiencia en la que un juez determina si existen fundamentos jurídicos para abrir una causa contra alguien. En un caso de ausencia injustificada excesiva, en la audiencia de investigación de hechos se determina si el estudiante tuvo o no ausencias injustificadas y si el distrito escolar tomó o no las medidas que debía para evitar estas ausencias antes de llevar al estudiante a la justicia.

purga	Una purga es un acto que una persona debe realizar una vez que se haya dispuesto que ha violado un orden judicial y se lo ha considerado en desacato judicial. En los casos de ausencia injustificada excesiva, la purga debe constituir una medida compensatoria que ayude a obligar al estudiante a asistir a la escuela. Ejemplos de purga en casos de ausencia injustificada excesiva son la redacción de ensayos u objetivos educativos, servicio comunitario o aprendizaje por observación de trabajo de un profesional durante el día, así como la elaboración de un ensayo sobre sus observaciones.
Sanciones	Sanción es un sinónimo de castigo. Si se dispone que alguien ha violado una orden judicial, esa persona debe recibir una sanción.
SAT o Examen de Aptitud Escolástica	Examen que se toma a los estudiantes de preparatoria y que utilizan los colegios de educación superior de cuatro años para la admisión. Los estudiantes, normalmente, rinden el examen en el penúltimo año de la preparatoria (11° grado)
Mesa directiva escolar	La mesa de directores de un distrito escolar. La mesa directiva escolar administra el funcionamiento del distrito escolar y ejerce poder amplio para adoptar políticas e implementar programas, actividades y servicios educativos.
Registros escolares	Los registros pueden incluir información académica, relativa a la asistencia, disciplina, educación especial, evaluaciones u de otro tipo sobre un estudiante en particular. La legislación federal determina que los registros incluyan todo lo que sea registrado de la manera que fuese, incluidos, a mero título enunciativo, los registros manuscritos, impresos, grabados, filmados, registrados en microfilm y microfichas.
Citado	Ser citado por la justicia. Ser citado por la justicia significa que alguien es convocado por un tribunal para comparecer en una fecha y horario determinados.
Demanda por ausencia injustificada excesiva	La documentación inicial que el distrito escolar debe presentar ante el tribunal de menores en la que se establece que el estudiante ha perdido una determinada cantidad de clases y en la que se enumeran las medidas que el distrito escolar tomó para ayudar al estudiante a volver a la escuela. La demanda debe presentarla y completarla el distrito escolar antes de citar al estudiante a comparecer ante un tribunal de menores para ver si se le puede ordenar el estudiante que asista a la escuela.

Notas





Oficina de Educación y Resolución de Quejas del Estado de Washington
www.oeo.wa.gov

Número sin cargo: 1-866-297-2597

